

por Venecias, Cuarenta y dos mil y siete mil
 setecientos sesenta y tres reales veinte y dos mil
 que le corresponde en dha. Extraordinaria
 de Guerra. Cuarenta y tres mil, se
 setecientos veinte y tres mil y novecientos de
 cupo que se satisface por Nostros Provinciales,
 y trescientos sesenta y un mil trescientos noventa
 y siete mil vellones que corresponden en la ex-
 traordinaria de contribucion, por donde su pronto re-
 parto por los ramos y demas que contiene
 y entendido por este Ayuntamiento acordado
 se pase a la Comision de contribuciones y pa-
 ral que en sesion proxima informe lo que se
 la ofusca acerca de los medios de llevar a efecto
 el reparto de que se trata, y si son o no reclama-
 bles los cupos, todo sin perjuicio de su distribu-
 tion, y exaccion, conatendose por de pronto el
 recibo a S. E.

Carta de pago Viose un oficio del Contador de Nuestras de la
 Sobre el anticipo y provincia de Murcia su fha. dia y siete del actual
 por la libranza de treinta mil d. p. en que con referencia al que este Ayuntamiento
 el Excmo. de S. E. se dirigió en dho. del actual manifestando se pase a
 el Contador de Nuestras de S. E. sup. manoj por medio de persona de su confianza
 don este para la carta orden de los treinta mil d. que se en-
 paga pagaron a cuenta de la contribucion extraordinaria
 de guerra a un comisionado para las atenciones
 del Excmo. de Nuestras y que tan luego como
 se verificase dha. remesa se expedira y entregara
 la oportuna Carta de pago. Entendido por
 este Ayuntamiento acordado: Se diga en con-
 tencion que esta Comision no encuentra
 persona de su confianza a quien entregar

